



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0500 19 OCT 2021 Pág. 2 de 3

“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de la inscripción de candidatos a las elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración”

correspondiente, con el objeto de lograr la adecuada y suficiente inscripción de aspirantes para el proceso electoral.

Que actualmente la Administración Distrital tramita el proyecto de Decreto “*Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 274 de 2021 que reglamenta la elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, con el objeto de aplazar la fecha de elecciones para el domingo 30 de enero de 2022, el cual ya cumplió con el requisito de publicación en el Portal Único de Publicación de Actos Administrativos Legalbog, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011.

Que en atención a lo expuesto, resulta pertinente y necesario que esta Secretaría mantenga la suspensión de la etapa de inscripciones de candidatos a jueces de paz y de reconsideración hasta tanto se expida el Decreto Distrital mediante el cual se determinará la nueva fecha de elecciones de Jueces de Paz y de Reconsideración.

Que una vez se expida el decreto modificatorio de la fecha de elecciones, la Secretaría realizará el correspondiente ajuste al calendario electoral, según la reglamentación aplicable para este proceso.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Prorrogar la suspensión de la etapa de inscripción de candidatos a las elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración dispuesta en el artículo 1 de la Resolución No. 465 del 24 de septiembre de 2021 hasta que se promulgue el decreto de modificación de la fecha de elección y se ajuste el calendario electoral conforme a esa nueva fecha de elección.

**Artículo 2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 274 de 2021, publíquese esta Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, <https://scj.gov.co/>.

**Artículo 3.** Comunicar por conducto de la Dirección de Acceso a la Justicia la presente resolución a la Registraduría Distrital de Bogotá D.C., a la Personería Distrital de Bogotá D.C., a la Secretaría Distrital de Gobierno y al Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal – IDPAC.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0500 del 19 OCT 2021 Pág. 1 de 3

“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de la inscripción de candidatos a las elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración”

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, el artículo 2 del Acuerdo Distrital 758 de 2020, el artículo 3 del Decreto Distrital 274 de 2021, demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que la Administración Distrital mediante el Decreto Distrital 274 de 2021, “*Por el cual se reglamenta la elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá Distrito Capital*”, en su artículo 1, estableció como fecha de la elección de Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá D.C., el sábado veintisiete (27) de noviembre de 2021, en la jornada comprendida entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

Que así mismo, el artículo 3 ibidem designó a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para expedir el denominado calendario electoral, que corresponde al cronograma en el que deben definirse las fechas estipuladas en esa disposición para llevar a cabo la elección de jueces de paz y de reconsideración, el cual debe darse a conocer a la ciudadanía a través de la página web de esta Secretaría y de los demás medios de difusión que se llegasen a disponer para el efecto.

Que el párrafo de la norma anterior establece que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia podrá variar las fechas que señale en el calendario electoral y que, en todo caso, deberá dar a conocer esa variación a través de los medios de difusión de que disponga.

Que mediante la Resolución No. del 360 del 30 de julio de 2021, modificada por la Resolución 401 del 17 de agosto de 2021, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia estableció en el calendario electoral para llevar a cabo el proceso de elección de jueces de paz y de reconsideración en Bogotá D.C., que la fecha de apertura de inscripciones e inicio del periodo de campaña es a partir del 31 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Que a través de la Resolución No. 465 del 24 de septiembre de 2021, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia dispuso la suspensión del periodo de inscripciones de candidatos a jueces de paz y de reconsideración durante veinticuatro (24) días calendario y modificó el calendario electoral en lo

Resolución N°. 0500 19 OCT 2021 Pág. 3 de 3

“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de la inscripción de candidatos a las elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración”

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.


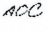


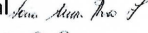
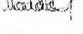
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **19 OCT 2021**



ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO

Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Néstor Julián Ramírez Sierra – Dirección de Acceso a la Justicia   
Revisó: Andrés Olarte Carmona – Subsecretaría de Acceso a la Justicia   
Patricia Huertas Castiblanco – Dirección Jurídica y Contractual   
Mauricio Díaz Pineda – Director de Acceso a la Justicia   
Sonia Stella Romero Torres – Directora Jurídica y Contractual   
Aprobó: Juliana Cortés Guerra – Subsecretaria de Acceso a la Justicia 

1950

0.2 0 0 1 3 OCT 1951

1 3 OCT 1951